

Lo quanto han visto los Señores memoriales de los Médicos D. Diego
 M. y D. Juan Durca con las expresiones y suplicas que en ellos se con-
 tienen otros y encendidos por dho. S.^{mo} a excepción de Juan Ortíz de
 Maza de Lezo, y unanimes y conformes de vobros y parecer de vuestro
 con que rigan dho. Médicos en el modo y forma que hacia a quiblo
 an efectuado y para que esto se practique con la maia formalidad
 se formalize la correspondiente Escritura por el tipo de seis años y para
 la celebracion de dha. Escritura nombraron su M^{te} por Comisa-
 rio a su M^{te} D. Antonio Estuado Aparicio quien en nombre
 de este Ayuntamiento celebró dha. Contrata que contiene los memo-
 riales yndios a dha. escritura de todo lo qual en qualquiera ty-
 po que necesario sea se celebre testimonio a la p.^{ta} que lo pidiere legi-
 timam^{te}. En su M^{te} dho. Ortíz de Maza me dixo encendido de dho. memo-
 riales que mediante a que por los Capitulos de una Vta se tienen
 puestas dos Decretos et como estipulados lasias condiciones que a su
 M^{te} le parecieron benéficas al bien comun y el otro de muer-
 do de la disputa que hicieron ambos Médicos en su Indiferencia
 y a que los mismos que concusieron a estos a Cuellos no se ha-
 llan presentes algunos de ellos se suspendiere et acordase nueva
 m^{te} hasta que estudiaren presente los que faltan respecto a que en
 el dho. no vive el que en esta sazón se decreta y que así p^{ta} estas
 como por que esta encendido dho. que ay varios Médicos que usan
 soluzando la conduca de un Pueblo a los que por el legatario de Ca-
 noa Quiente se le tiene dho. que les haniraza para q^{ta} practiquen
 la d^{ta} correspondiente a su pretension para que en Vta sola
 de los vnos y de los otros se a Cuello lo que sea mas conducente
 a la causa et yo pienso a el que o a los que fueren mas aptos
 para la salud de el Pueblo y que sin enbargo de que en el p^{to} de Ayunta-
 m^{te} ha hecho presente et exponencia quanto de esta dho. se ha acor-
 dado lo anexa por su M^{te} los de otros años dho. Doncua la
 con por si procurava la nulidad de lo acordado por los años

